

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Mayo de 1894.)

Seccion segunda.

Continúa la relacion publicada en el Boletín, núm. 83.

| Número de orden. | Nombres de los interesados. | LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses. Pesos. |
|------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 1.336 | Pio Pozo Fernandez. | 91'29 |
| 1.337 | Plácido Pajuelo Medina. | 37'80 |
| 1.338 | Pedro Polo García. | 124'14 |
| 1.339 | Quintín Perez Fuentes. | 19'30 |
| 1.340 | Ramon Potan Micó. | 23'67 |
| 1.341 | Rafael Paheras Juan. | 26'03 |
| 1.342 | Rufino Pinto Celada. | 44'25 |
| 1.343 | Rafael Peso Canto. | 69'49 |
| 1.344 | Salvador Plana Plana. | 141'70 |
| 1.345 | Santiago Pallá Beltran. | 90'11 |
| 1.346 | Salvador Pisa Aragón. | 71'22 |
| 1.347 | Tomás Perez Casaminau. | 48'01 |
| 1.348 | Baltasar Quiñones Torío. | 206'95 |
| 1.349 | Víctor Quintana Arnaez. | 41'90 |
| 1.250 | Vicente Querejeta Fuentes. | 83'76 |
| 1.351 | Cristóbal Quirino Madrigal. | 45'05 |
| 1.352 | Fernando Quintín Fernandez. | 15'82 |
| 1.353 | Francisco Quintero Bermejo. | 122'19 |
| 1.354 | José Quintero Benitez. | 115'72 |
| 1.355 | Jaime Quintana Palmer. | 33'99 |
| 1.356 | Miguel Queral Castaños. | 49 |
| 1.357 | Ramon Quintana Castaños. | 55'38 |
| 1.358 | Antonio Rodriguez Alvarez. | 70'64 |
| 1.359 | Antonio Rueda Tórtola. | 58'94 |
| 1.360 | Andrés Ramos Llorente. | 26'18 |

| Número de orden. | Nombres de los interesados. | LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses. Pesos. |
|------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 1.328 | Miguel Posadas Herrero. | 37'82 |
| 1.329 | Manuel Polo Fernandez. | 74'67 |
| 1.330 | Manuel Posada Casado. | 17'73 |
| 1.331 | Martin Perez Rodriguez. | 60'97 |
| 1.332 | Mariano Perala Lafuente. | 106'80 |
| 1.333 | Manuel Perez Mata. | 58'03 |
| 1.334 | Manuel Piris Guerrero. | 20'55 |
| 1.335 | Pedro Pons Llano. | 44'05 |

| Número de orden. | Nombres de los interesados. | LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capi- tal é intereses. | Número de orden. | Nombres de los interesados. | LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capi- tal é intereses. |
|------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| | | Pesos. | | | Pesos. |
| 1.361 | Antonio Ruiz Orate. | 22'96 | 1.416 | José Rull Vivas. | 17'73 |
| 1.362 | Alejo Ramos Gomez. | 87'44 | 1.417 | José Ravanal Melcon. | 31'39 |
| 1.363 | Antonio Romero Espí. | 69'93 | 1.418 | José Rubio Alvaro. | 18'34 |
| 1.364 | Andrés Rodriguez Montoya. | 47'47 | 1.419 | José Rigolá Carbonell. | 102'91 |
| 1.365 | Antonio Ramirez Vazquez. | 102'70 | 1.420 | Juan Romero Casual. | 48'32 |
| 1.366 | Antonio Ruiz García. | 7'08 | 1.421 | José Rosch Rollado. | 33'20 |
| 1.367 | Antonio Reina Guerra. | 42'18 | 1.422 | Joaquin Rival Dominguez. | 83'40 |
| 1.368 | Alfonso Ramirez Molina. | 100'38 | 1.423 | José Rodriguez Gil. | 27'93 |
| 1.369 | Antonio Retamero García. | 35'99 | 1.424 | José Rodriguez Choal. | 67'21 |
| 1.370 | Angel Ros Marin. | 72'43 | 1.425 | José Ramon Rey. | 79'38 |
| 1.371 | Andrés Romero Barroso. | 19'16 | 1.426 | José Roca Jaime. | 74'92 |
| 1.372 | Antonio Requejo Diz. | 70'07 | 1.427 | José Rivas Varela. | 65'65 |
| 1.373 | Antonio Rodriguez Alvarez. | 44'02 | 1.428 | Joaquin Rodriguez Perez. | 31'83 |
| 1.374 | Bernardo Ramos Blanco. | 74'87 | 1.429 | José Ruano Navarro. | 21'18 |
| 1.375 | Baltasar Ruiz Villar. | 80'80 | 1.430 | José Renguillo Baños. | 56'57 |
| 1.376 | Vidal Real Martín. | 120'62 | 1.431 | José Roch Gil. | 8'70 |
| 1.377 | Cándido Rodriguez Tinajillo. | 27'28 | 1.432 | Juan Romero Muñoz. | 35'39 |
| 1.378 | Ciriaco Romero Marcos. | 7'01 | 1.433 | José Rodriguez Alvarez. | 21'74 |
| 1.379 | Clemente Rodrigo Ibañez. | 47'91 | 1.434 | José Rosas Suarez. | 78'64 |
| 1.380 | Cecilio Rodriguez García. | 14'50 | 1.435 | José Rodriguez Peinado. | 23'88 |
| 1.381 | Cipriano Romero Fraga. | 64'37 | 1.436 | Julian Rivero Flores. | 83'07 |
| 1.382 | Camilo Rey Rey. | 124'14 | 1.437 | José Rios Moral. | 9'06 |
| 1.383 | Cayetano Rivera Laynez. | 82'22 | 1.438 | José Rodriguez Rodriguez. | 59'39 |
| 1.384 | Carlos Rodriguez de la Lata. | 70'23 | 1.439 | José Rios García. | 45'88 |
| 1.385 | Cornelio Rico Gomez. | 91 | 1.440 | Joaquin Rius Arbors. | 69'7 |
| 1.386 | Domingo Rodriguez Alvarez. | 63'77 | 1.441 | José Rodriguez Jardon. | 108'24 |
| 1.387 | Domingo Rodrgz. Fernandez. | 15'78 | 1.442 | José Reyes Tirado. | 24'20 |
| 1.388 | Domingo Rodriguez Estevez. | 58'20 | 1.443 | José Roda Casaña. | 85'48 |
| 1.389 | Fermin Rojas Villalba. | 86'47 | 1.444 | Lázaro Rubio Palacios. | 46'32 |
| 1.390 | Francisco Roig Torres. | 79'24 | 1.445 | Miguel Rodriguez Sanchez. | 24'73 |
| 1.391 | Francisco Ribó Llalú. | 33'14 | 1.446 | Miguel Romero Martín. | 42'26 |
| 1.392 | Francisco Roldan Meca. | 18'39 | 1.447 | Manuel Rodriguez Rodriguez. | 73'71 |
| 1.393 | Francisco Rodrgz Alexandri. | 37'85 | 1.448 | Manuel Romero Guirado. | 71'90 |
| 1.394 | Feliciano Reboreda Martinez. | 121'77 | 1.449 | Manuel Rodriguez Peña. | 5'93 |
| 1.395 | Francisco Ramirez Viñas. | 45'62 | 1.450 | Martin Rivas Salas. | 56'08 |
| 1.396 | Francisco Ruiz Ramos. | 25'71 | 1.451 | Manuel Rodriguez Lopez. | 46'05 |
| 1.397 | Francisco Rodrgz Rodriguez. | 7'06 | 1.452 | Miguel Rotger Calaf. | 41'89 |
| 1.398 | Francisco Reyes Justicia. | 10'85 | 1.453 | Marcelino Rodriguez Ferndez. | 54'16 |
| 1.399 | Francisco Requena Toro. | 81'72 | 1.454 | Manuel Rio Vega. | 87'67 |
| 1.400 | Gaspar Rodriguez Rodriguez. | 37'20 | 1.455 | Manuel Ramirez Viejo. | 69'22 |
| 1.401 | Ildefonso Ruiz Milla. | 26'41 | 1.456 | Miguel Rus Acosta. | 166'41 |
| 1.402 | Indalecio Rato Lorda. | 64'90 | 1.457 | Manuel Rey Porto. | 55'16 |
| 1.403 | José Rodriguez Lopez. | 91'05 | 1.458 | Pedro Redondo Nieto. | 82'58 |
| 1.404 | Jorge Rivera Ortega. | 85'71 | 1.459 | Pedro Rios Pascual. | 83'07 |
| 1.405 | Juan Rodriguez Perez. | 61'62 | 1.460 | Pedro Roca Tomás. | 19'97 |
| 1.406 | Juan Riaño Gomez. | 133'35 | 1.461 | Pedro Rondino Rubirá. | 97'40 |
| 1.407 | Jaime Ricarte Adell. | 39'53 | 1.462 | Pedro Rivero Sanchez. | 94'67 |
| 1.408 | Juan Ruiz Guerrero. | 66'29 | 1.463 | Primitivo Real Puente. | 60'15 |
| 1.409 | José Rodriguez Rodriguez. | 80'09 | 1.464 | Pedro Rasero Suarez. | 95'16 |
| 1.410 | Joaquin Ramos Gomez. | 31'85 | 1.465 | Raimundo Roig Roig. | 71'91 |
| 1.411 | José Rosell Rovira. | 41'36 | 1.466 | Rogelio Rueda Perez. | 16'48 |
| 1.412 | Juan Regalado Sanchez. | 80'47 | 1.467 | Rafael Ridaura Lopez. | 16'91 |
| 1.413 | José Rodriguez Campanario. | 62'66 | 1.468 | Rafael Rodriguez Ramos. | 66'89 |
| 1.414 | José Rodriguez Gomez. | 75'69 | 1.469 | Rito Rodriguez Estevez. | 62'70 |
| 1.415 | Juan Rodriguez Prado. | 67'09 | | | |

(Se concluirá.)

NUM. 1326.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Ampliacion del año económico de 1893 á 1894.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.ª de la Instruccion para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.º de Junio de 1886.

| GASTOS. | Capítulos. | TOTAL |
|----------------------------------------------|--------------|--------------|
| | Pesetas | Pesetas. |
| CAPÍTULO PRIMERO. | | |
| Administración provincial, personal. | 6000 | 6009 |
| CAPÍTULO II. | | |
| Material. | » | » |
| CAPÍTULO II bis. | | |
| Servicios generales. | » | » |
| CAPÍTULO III. | | |
| Obras obligatorias. | 2000 | 2030 |
| CAPÍTULO IV. | | |
| Cargas. | » | » |
| CAPÍTULO V. | | |
| Instrucción pública. | 236'23 | 263'23 |
| CAPÍTULO VI. | | |
| Beneficencia. | 58.771'32 | 58.771'32 |
| CAPÍTULO VII. | | |
| Correccion pública. | » | » |
| CAPÍTULO VIII. | | |
| Imprevistos. | » | » |
| CAPÍTULO IX. | | |
| Nuevos Establecimientos. | » | » |
| CAPÍTULO X. | | |
| Carreteras. | 58000 | 58000 |
| CAPÍTULO XI. | | |
| Obras diversas. | » | » |
| CAPÍTULO XII. | | |
| Otros gastos. | 500 | 500 |
| CAPÍTULO XIII. | | |
| Resultas. | 1.761.336'26 | 1.761.336'26 |
| CAPÍTULO XIV. | | |
| Ampliacion. | » | » |
| CAPÍTULO XV. | | |
| Movimiento de fondos ó suplementos. | » | » |
| TOTAL GENERAL. | | 1.886.843'81 |

Valladolid 27 de Abril de 1894.—El Contador de fondos provinciales, Eulogio Varela V.—V.º B.º,
El Ordenador de pagos, Antonio Jalón.

Núm. 1.287.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES. --- LEGITIMACION DE POSESION DE TERRENOS.

RELACION número 1 de las solicitudes que por dicho concepto han sido presentadas en esta Administración durante el mes de Marzo próximo pasado, cuyos pormenores á continuación se detallan.

| NOMBRE DEL SOLICITANTE. | Pueblo donde radica la finca. | Sitio, pago ó lugar en que se halla. | CABIDA. | LINDEROS. | Servidumbres públicas ó privadas. | Entidad ó persona que tenga á su favor la servidumbre. |
|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Vicente Sarmentero Gaspar.. | Villalar | El Espino | 61 áreas y 48 centiáreas. | Naciente con Fermin Salgado, Mediodía terreno del Común, Poniente Teófilo Vidal y Norte Eusebio Sarmentero. | " | " |
| El mismo. | Idem. | Idem | 61 áreas y 48 centiáreas. | Naciente y Mediodía terrenos del Común, Poniente Pablo Alvarez y Norte Cañada de Villaester de Arriba. | " | " |
| Javiera Ortega Miguel. | Idem. | Guiana | 1 hect., 84 áreas y 44 cent. | Naciente camino del pago, Mediodía Juan Casasola, Poniente Lino Rodríguez y Norte Doroteo F. de Vargas. | " | " |
| La misma. | Idem. | Garrapaliza. | 2 hect., 76 áreas y 66 cent. | Naciente Miguel Alonso, Mediodía Remigio Gutierrez, Poniente Francisco Perez y Norte otra que labra un vecino de Casasola. | " | " |
| La misma. | Idem. | Castellares y Camino Ribera | 2 hect., 76 áreas y 66 cent. | Naciente camino de la Ribera, Mediodía Teresa Rodriguez, Poniente Francisco Monje. | " | " |
| La misma. | Idem. | Valdespino | 1 hect., 84 áreas y 44 cent. | Naciente término de Bercero, Mediodía Ildefonso Cacho, Poniente Estanislao García y Norte terreno del Común. | " | " |
| La misma. | Idem. | Camino Ribera | 61 áreas y 48 centiáreas. | Naciente Sendero del Reaño, Mediodía terrenos del Común de vecinos, Poniente Perfecto Villamar y Norte con dicho Sendero del terreno del Común, Poniente Ma- | " | " |

| | | | | | |
|-----------------------------|-------|------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| El mismo. | Idem. | Castellares | 1 hect., 22 áreas y 96 cent. | terreno del Común, Poniente Mariano Casasola y Norte sendero del pago. | " |
| El mismo. | Idem. | Idem. | 1 hect., 22 áreas y 96 cent. | Naciente camino del río, Mediodía herede. Trusebio Cossio, Poniente camino de la Caseta y Norte Vicente Rodriguez. | " |
| El mismo. | Idem. | Camino del Pinar | 46 áreas y 11 centiáreas. | Naciente Martin Vargas, Mediodía Pablo Alvarez, Poniente terreno del Común y Norte Bruno Vargas. | " |
| Mauricio Gonzalez Moreno... | Idem. | Aguadero | 1 hect., 81 áreas y 44 cent. | Naciente Isabel Castel, Mediodía Juan Casasola, Poniente Raimundo Escudero y Norte Teresa Rodriguez. | " |
| El mismo. | Idem. | Castellares | 30 áreas y 74 centiáreas | Naciente, Mediodía y Norte terreno del Común y Poniente camino del pago. | " |
| Fermin Salgado Moya..... | Idem. | El Espino | 2 hectáreas y 40 áreas. | Oriente Benito Negro, Mediodía Gaspar Alonso, Poniente raya de Pedrosa (Caserio de Villaester) y Norte Juan Casasola. | " |
| El mismo. | Idem. | Idem. | 2 hectáreas y 16 áreas. | Oriente Pablo Alvarez, Mediodía Gerónima Moya, Poniente herederos de Ruperto Negro y Norte Cañada de Villaester. | " |
| El mismo. | Idem. | Chaparral | 2 hectáreas y 60 áreas. | Oriente terreno comunal, Mediodía camino del Pinar, Poniente terreno comunal y Norte camino del Cirio. | " |
| El mismo. | Idem. | Aguadero | 88 áreas. | Oriente terreno comunal, Mediodía Sendero de las Matillas, Poniente Saturnino Rodriguez y Norte Mauricio Gonzalez. | " |
| El mismo. | Idem. | Idem. | 1 hectárea y 30 áreas. | Oriente terreno comunal, Mediodía Raimundo Escudero, Poniente Ceferino Uruña y Norte José Martinez. | " |
| José Moya Carro..... | Idem. | Garabato | 62 áreas. | Oriente Mariano Carretero, Mediodía camino de la Caseta, Poniente terreno de común aprovechamiento y Norte camino de la Barca. | " |

(Se continuará.)

Seccion cuarta.

Núm. 1.329.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Duero.

Por acuerdo del Ayuntamiento é igual número de asociados, se arriendan en pública subasta los derechos de las especies de consumos de las carnes de todas clases, frescas y saladas y aceites, con la facultad de la exclusividad por un año, y los cereales, toda clase de granos y sus harinas, vino, vinagre, pescados y sus escabeches y conservas, jabon duro y blando, carbon vegetal y mineral, conservas de frutas y verduras, sal comun, aguardientes y licores, á venta libre por un año, bajo los tipos de 989 pesetas 22 céntimos y 1.417·23 relativamente, con inclusion de los recargos autorizados y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo remate tendrá lugar el día 20 del actual de ocho á doce de su mañana, por pujas á la llana, según el artículo 74 del Reglamento del ramo. Si la primera subasta no diese resultado, se celebrará otra segunda en el día 27 del mismo en el sitio y horas indicados.

No se admitirá ninguna proposicion sin previo depósito del 2 por 100 y la garantía de fiador responsable.

Villanueva de Duero 5 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Francisco Lara Fraile.—El Secretario, Modoualdo Perez.

Núm. 1.330.

Alcaldía constitucional de San Martin de Valvení.

Fijadas difinitivamente por los cuentadantes respectivos las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1892 á 1893, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días en conformidad á lo que determina el art. 161 de la ley Municipal, con el fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que lo crean conveniente y hagan las reclamaciones que consideren oportunas.

San Martin de Valvení 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde, Marcial Gonzalez.—El Secretario, Ignacio Aguado y Quirce.

Núm. 1.333.

Ayuntamiento constitucional de Villafuerte.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa con la dotacion anual de

500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de 20 familias pobres y transeuntes enfermos de la misma clase, quedando en libertad el agraciado para contratar con los demás vecinos pudientes. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días contados desde el de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafuerte 2 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Teodoro Puente.—P. S. M., El Secretario, Daniel Palomero.

Núm. 1.334.

Alcaldía constitucional de Torrecárcela.

Se halla depositada en poder de Pedro Rodriguez, una yegua cerrada, de siete cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, estrellada, herrada de tres extremidades.

Dicha yegua desmandada sin cabezada, se incorporó al ganado de huelga en Aldealbar el día 30 de Abril último y fué recogida y presentada por el guarda del mismo.

La persona que se crea con derecho á ella, se presentará ante mí autoridad á recogerla en el término de 15 días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y le será entregada previa justificacion de ser su verdadero dueño y pago de los gastos ocasionados; en la inteligencia de que no haciéndolo y en el caso de no aparecer dueño se venderá á los ocho días de transcurrir los 15 de la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Torrecárcela 3 de Mayo de 1894.—El Alcalde accidental, Carlos Martinez.—El Secretario Mariano Pico.

Talon núm. 202.

Núm. 1.336.

Ayuntamiento constitucional de Benafarces.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1894 á 95, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones

que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Benafarces 4 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Gorgonio Marban.

Igualmente se halla expuesto por el mismo término en el Ayuntamiento de

Bolaños de Campos
Boecillo

Núm. 1.338.

**Ayuntamiento constitucional de
San Martín de Valvení.**

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el Registro fiscal de todas las fincas urbanas de este término municipal según dispone el Real decreto de 4 de Febrero de 1893, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con el fin de oír las reclamaciones que los interesados promuevan; pues pasado dicho término no será admitida ninguna.

San Martín de Valvení 4 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Marcial Gonzalez.—El Secretario, Ignacio Aguado y Quirece.

Núm. 1.339.

**Ayuntamiento constitucional de
Palazuelo de Vedija.**

Terminado el padron industrial de este pueblo para el ejercicio económico de 1894 á 1895, se halla expuesto al público por término de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan interponer cuantas reclamaciones crean conducentes á su derecho, pasados los cuales no serán oídas.

Palazuelo de Vedija 4 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Fausto Dominguez.—El Secretario, Amando Urueña.

Igualmente se halla expuesto por el mismo término en el Ayuntamiento de Benafarces

Num. 1.340.

**Ayuntamiento constitucional de
La Pedraja de Portillo.**

El día 21 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento la subasta pública por pujas á la llana y á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos durante el año económico de 1894 á 95, bajo el tipo de ocho mil ciento veintiocho pesetas ochenta y ocho céntimos, en cuya cantidad está incluido el 3 por 100 para cobranza y conduccion de caudales; y 100 por 100 como recargo impuesto sobre la cuota del Teso-

ro. El pliego de condiciones, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que el acto terminará á las doce en punto de la indicada mañana, y que para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable el depósito del 2 por 100 de la cantidad mencionada en la Depositaria municipal conforme á lo prevenido en el artículo 50 del Reglamento provisional de 20 de Junio de 1889. Si la primera subasta no tuviese efecto, se celebrará la segunda el día 31 de Mayo próximo á igual hora y en su mismo local, guardándose para ello las formalidades que preceptúa el artículo 53.

La Pedraja de Portillo 5 de Mayo de 1894.—El Presidente, Pedro Martín.—Juan Lopez Pradales, Secretario.

Núm. 1.341.

**Ayuntamiento constitucional de
Pollos.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en las dos subastas intentadas el arriendo á venta libre de los derechos que devengan las especies de consumos, se sacan á remate para el arriendo con venta á la exclusiva por un año los grupos de líquidos y carnes, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y cuyo importe total comprendiendo los recargos autorizados es el de 6.417 pesetas y 10 céntimos. La primera subasta tendrá lugar el día diez y siete del corriente mes de las once á las doce de la mañana en la Casa Consistorial; si ésta no diese resultado se celebrará la segunda el día veinticinco del mismo; y si tampoco en esta hubiese licitadores se celebrará la tercera y última el día dos de Junio inmediato en el local señalado para la primera y todas á iguales horas. Advirtiéndose que los remates se celebrarán por el sistema de pujas á la llana y que para hacer proposiciones es indispensable el depósito previo del 2 por 100 del tipo referido.

Pollos 6 de Mayo de 1894.—El Alcalde, José Galvan.

NUM. 1.342.

**Ayuntamiento constitucional de
Villalba de la Loma.**

Por no haber dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios y en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento con igual número de contribuyentes asociados, se arriendan en pública licitacion los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales,

sal y el de alcoholes, aguardientes y licores de este término municipal á venta libre, por un período de uno á tres años á contar del de 1894 á 95 al de 1896 á 97, bajo el tipo y pliego de condiciones que aparece en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y previo el depósito del 2 por 100 del tipo total que se ha de hacer para poder solicitar. La primera subasta tendrá lugar el día diez del mes actual de diez á doce de la mañana en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y si ésta no diese resultado, tendrá lugar la segunda y última el día veinte del mismo, por las dos terceras partes del importe fijado para la primera, á la misma hora y con iguales formalidades.

Villalba de la Loma 2 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Santos Perez.—El Secretario, Eusebio Pisonero.

NUM. 1.343.

Ayuntamiento constitucional de Valdenebro.

El Ayuntamiento que presido en union de los vecinos asociados tiene acordado el arriendo á venta libre de los derechos de consumos comprendidos en ella para el ejercicio económico de 1894 al 95, bajo el tipo de 1.742 pesetas 50 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro sin recargo municipal por no haberse utilizado, y demás condiciones del expediente de su referencia que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio. La primera subasta tendrá lugar el día quince del corriente mes de diez á doce de su mañana en la Sala Consistorial, y si ésta no tuviere resultado, se celebrará una segunda y última subasta en el mismo local y horas señaladas bajo igual tipo, admitiéndose en ella posturas que cubran las dos terceras partes del cupo y la cual tendrá lugar el día veintitres del propio mes.

Para mostrarse licitador es condicion precisa haber consignado en arcas municipales el 2 por 100 de la cantidad tipo del remate.

Valdenebro Mayo 5 de 1894.—El Alcalde, Francisco Argüello.—El Secretario, Cayo García Mayor.

NUM. 1.345.

Ayuntamiento constitucional de Santibañez de Valcorba.

En conformidad á lo que determina el artículo 161 de la ley Municipal vigente, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados

desde la fecha, las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 88-89, 89-90, 90-91, 91-92 y 92-93, presentadas por los cuantados respectivos para su examen por cuantos lo deseen y estimen conveniente; pasado el cual, no se admitirá reclamacion alguna que contra las mismas se hiciere.

Santibañez de Valcorba 6 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Rafael Amo.—P. S. M., Francisco Fraile, Secretario.

NÚM. 1.346.

Alcaldía constitucional de Valdestillas.

El día catorce de Mayo del año corriente se sacará á pública subasta en la sala Consistorial de este Ayuntamiento á las doce de su mañana el impuesto sobre arbitrios de sitios y puestos públicos para el año de 1894 á 95, bajo el tipo de seiscientos cincuenta pesetas y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdestillas 4 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Gabriel Temiño.—P. S. M., Pelegrín Tejera.

Talon núm. 203.

NÚM. 1.347.

Ayuntamiento constitucional de Villabarúz de Campos.

Por renuncia del que la desempeñaba en propiedad y hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de esta villa, se anuncia la vacante de la misma dotada con el sueldo anual de mil pesetas, satisfechas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos por la asistencia de una á diez familias pobres, quedando el agraciado en libertad para contratar igualas con el resto del vecindario que ascenderán á otras mil pesetas. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de treinta días contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado que sea dicho plazo no será admitida alguna y se proveerá.

Villabarúz 3 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez.—D. S. O., Gabriel Ruiz Secretario.

VALLADOLID.—1894.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación.